



FECHA: 14 de febrero de 2024

SEÑOR (A): CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05
O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACION COMO SUPERVISOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

1

En atención a la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a).

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa CD-037-2024, correspondiente a los contratistas que se relacionan a continuación, pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

No DE CONTRATO	CONTRATISTA
202400096	KAREN MARIA RICARDO CHAMORRO
202400089	DIEGO FERNANDO ARANA MORENO
202400092	WADETH DELCARMEN OROZCO GOMEZ
202400094	JESUS LOPERA TURIZO
202400086	JORLIN GONZALEZ GONZALEZ
202400090	SANDRA YANETH TOVAR CARRASQUILLA
202400088	JESUS ALFREDO AHUMADA PACHECO
202400087	LUIS GABRIEL BERMÚDEZ GARCÍA
202400095	MANUEL CARPIO
202400091	CLAUDIA PATRICIA PACHECO CASTELLANOS
202400097	MARIA CLAUDIA HERRERA REYES

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,


PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario General

Proyectó	Elba Bolívar Redondo	
Revisó	Paz Rentería M	

